



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000798-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4822933 - 5]

VISTO:

INFORME TÉCNICO N° 000413-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4822933 - 4] , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, aprueba el reglamento de administración de guardias hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud y que consta de Cinco Títulos, Cuatro Capítulos y Treinticinco artículos, referidos de la conceptualización, programación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Que, de acuerdo a la programación de guardias hospitalarias y a la hoja de liquidación de la remuneración compensatoria correspondiente al mes de Octubre del 2023, del personal médico residente en plaza libre y cautiva del Hospital Regional Lambayeque, es necesario expedir el acto administrativo aprobando la liquidación y pago de la bonificación por guardias hospitalarias, de cuyo monto total asciende a **S/ 15,170.24**;

Que, según INFORME TÉCNICO N° 000413-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4822933 - 4] , queda acreditado, que se le debe reconocer el derecho de pago por las liquidaciones libre y cautivo a favor del personal médico residente; cuya práctica liquidada se adjunta a la presente, a efectos que se le reconozca en derecho como tal, de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 276, en mérito a los documentos adjuntos al presente informe técnico;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1153**, se regula la política integral de compensaciones económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 216-2014-EF, señala: "Apruébese, a partir del 01 de Septiembre de 2014, el incremento de un 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos". Y modificado, con el artículo 2° del DECRETO SUPREMO N° 232-2017-EF, señala: "Dispóngase que el cálculo del monto de entrega económica del servicio de guardia del profesional médico cirujano";

Que, a su vez, se ha establecido que hasta la implementación del servicio de guardias, este se registrará por la normatividad vigente de la guardia hospitalaria y de acuerdo con el marco legal vigente, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de la compensación por guardias hospitalarias correspondiente a la práctica respectiva por concepto de compensación al mes de Octubre 2023, del personal médico residente en plaza libre y cautiva del Hospital Regional Lambayeque, por la suma total de **QUINCE MIL CIENTO SETENTA CON 24/100 SOLES (S/ 15,170.24)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de remuneración compensatoria por guardias hospitalarias correspondiente al mes de Octubre 2023, al personal médico residente en plaza libre y cautiva del Hospital Regional Lambayeque, por un monto de **QUINCE MIL CIENTO SETENTA CON 24/100 SOLES (S/ 15,170.24)**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000798-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4822933 - 5]

de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	OCTUBRE	TOTAL S/
ALANYA PARIONA WILLI FRANK	N-1	568.13	568.13
ALCANTARA ROJAS MODESTA	N-1	497.32	497.32
BALLENA SILVA JOSE ROBERTO	N-1	568.13	568.13
CASA BOCANGEL JAQUELINE JOHANNA	N-1	355.71	355.71
COBEÑAS VILLARREAL CESAR ALFREDO	N-1	1,208.17	1,208.17
CRISANTO QUIROZ CARMEN JUDITH	N-1	497.32	497.32
CRUCES TIRADO NICOLAS	N-1	497.32	497.32
CUMPA CHANCAFE JHONATAN VICTOR	N-1	497.32	497.32
DAVILA GONZALES JHONI ALBERTO	N-1	497.32	497.32
DIAZ CARRION GIANMARCO RAMON	N-1	497.32	497.32
DIAZ CORDOVA DANIELA EDITH	N-1	497.32	497.32
DIAZ MINO MARLON WERNER	N-1	497.32	497.32
FERNANDINI PAREDES GIORGO LUIGI	N-1	638.94	638.94
GARCIA COLLAO CARLOS EDILBERTO	N-1	142.17	142.17
HEREDIA SALAZAR LUISA MILAGROS	N-1	355.71	355.71
JACINTO LEYTON JOSE LEONARDO	N-1	1,278.98	1,278.98
MALAVER ORTIZ MARIA LUCILA	N-1	355.71	355.71
MEGO RAMIREZ CAROLINA CLEOFE	N-1	426.52	426.52
MENDEZ IBAÑEZ PAULA FABIOLA	N-1	638.94	638.94
MORALES GONZALES RICK OSCAR RUBEN	N-1	426.51	426.51
RAMOS MEDINA FIORELLA CAROLINA	N-1	142.17	142.17
RODRIGUEZ PISCOYA DIEGO MANUEL	N-1	568.13	568.13
SANCHEZ RENTERIA FERNANDO ANDRES	N-1	568.13	568.13
SERRANO SANCHEZ ANDREA	N-1	497.32	497.32
SILVA TINOCO JUAN MARTIN	N-1	497.32	497.32



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000798-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4822933 - 5]

YARY VELARDE MAURO EFRAIN	N-1	426.51	426.51
ZEGARRA DE LA CRUZ ANDREE	N-1	355.71	355.71
ZEÑA DE JULCA MUÑOZ MIRIAM ELIZABETH	N-1	1,172.77	1,172.77
TOTAL			15,170.24

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, incluya en la planilla única de pagos de los trabajadores en mención dicho concepto, de acuerdo a los montos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/11/2023 - 12:46:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
15-11-2023 / 10:32:45
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
15-11-2023 / 09:57:29
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ
COORDINADOR(E) DE RECURSOS HUMANOS - HRL
15-11-2023 / 09:43:15